



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 161-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 27 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 463-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 1806-2025-MDSA/GM/GESLP, Informe N° 978-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0278-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 049-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 934-2025-MDSA/GM/GESLP-SED, Informe N° 055-2025-MDSA/GM/GESLP-SED/MYVC, y;

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal. Concordante, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85 del TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los fondos públicos el director general o gerente de finanzas y el tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, siendo el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos, hasta un tope de S/ 2,000,00.;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022-A/MPMN/MDSA, se Aprueba la DIRECTIVA N° 001-2022-A/MPMN/MDSA, "Directiva que Establece Normas y Procedimientos Para la Administración, Ejecución y Rendición del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio". En su Numeral 5.1 APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA. Señala que, Las Dependencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio harán la Solicitud de Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica en el plazo de 10 días hábiles de iniciado el ejercicio presupuestal a la Oficina General de Administración verificando la existencia de los recursos presupuestales en los clasificados solicitados. Además, mediante Resolución de Gerencia Municipal, y a propuesta de la Oficina General de Administración, se asignará un monto fijo de dinero, el cual se denominará "Fondo Fijo para Caja Chica" a la Gerencia, Oficina que por excepción y atendiendo a la naturaleza especial de su función así lo requiera. Excepcionalmente se hará extensivo esta asignación a los proyectos de inversión (...). Asimismo, el Numeral 6.3.1. de la Directiva antes citada, indica que se desempeñará como Encargado de Fondo de Caja Chica, el trabajador designado mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, a propuesta del Director General de Administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, siendo el numeral 9) del artículo Segundo, el que señala: "Aprobar el otorgamiento de los fondos de caja chica".

Que, en merito al Informe N° 934-2025-MDSA/GM/GESLP-SED, de fecha 12 de mayo de 2025 emitido por la Ing. Yanet Caceres Plantarrosa, Subgerente de Estudios Definitivos, en el que solicita apertura de caja chica, en atención al Informe N° 055-2025-MDSA/GM/GESLP-SED/MYVC suscrito por la Ing. Maryorick Y. Vizcarra Condor, Responsable de Proyecto, en el que solicita APERTURA DE CAJA CHICA, para solventar la atención de trámites administrativos, gastos menores, etc., para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ EN LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE



SAN ANTONIO D EL APROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI 2672391, dicho gasto afectado a gastos de la elaboración de la meta N° 565, según el el siguiente detalle: Gastos notariales, pago de tramites registrales de SUNARP, búsqueda catastral y gastos menores, por el monto de S/ 2,000 soles.

Que, mediante Informe N° 0278-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la C.P.C. Fidelina Giovana Cori Romero, jefe de la Oficina de Contabilidad, remite opinión para apertura de caja chica, en atención al informe N° 049-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, emitido por la Asistente Financiero C.P.C. Juana Rosalia Quenaya Huanca, quien indica que es procedente la apertura de caja chica para el proyecto de inversión "CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ EN LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Que, mediante Informe N° 978-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 15 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila, señala que vistos los actuados y la normativa vigente esta oficina emite la respectiva certificación de crédito presupuestario en atención de la referencia correspondiente al proyecto "CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ EN LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" -CUI 2672391. Se adjunta el certificado de crédito presupuestario N° 3952, por el monto de S/ 2,000.00 soles.

Que, a través de Informe N° 1806-2025-MDSA/GM/GESLP de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Paul David Gomez Mamani, remite SOLICITUD DE APERTURA DE CAJA CHICA, para el Proyecto denominado: "CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ EN LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", sin ninguna observación, asimismo solicita derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación.

Que, en merito al Informe legal N° 463-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que emite OPINION APERTURA DE CAJA CHICA, en el que concluye: "Que, conforme al análisis realizado, y lo descrito precedentemente, esta oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE para que, previa evaluación SE APRUEBE vía Acto Resolutivo de la Oficina General de Administración, la APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA, para gastos no previstos en la etapa de ejecución para el proyecto de inversión : "CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ EN LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/ 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles). Administración de la misma que, deberá ser en correspondencia a la Normativa de la materia y la Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA.

Que, en ese orden de ideas, es necesario establecer que los fondos destinados para caja chica serán asignados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados. Asimismo, se cuenta con la certificación presupuestal Nota N° 3952.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; Y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2025, para cubrir las necesidades de menor cuantía no contemplados a favor del proyecto: "CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ EN LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" solicitado por la Ing. Maryorick Y. Vizcarra Condor, Responsable de Proyecto, por el importe de S/ 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 565
Fte. Fto. : 05 Recursos Determinados
Tipo de Recurso : P

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.81.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2,000.00
TOTAL		S/ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a las responsables del manejo de fondo de caja chica a los servidores que se detallan a continuación, designados en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2025-MDSA/GM, de fecha 13 de mayo del 2025, las que deberán cumplir sus funciones en estricta observancia

de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA y demás normas sobre uso y rendición de caja chica emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TIPO DE RESPONSABLE
BACH. XIMENA DARYL COLQUE FERNANDEZ	71540182	TITULAR
JUANA FLORA RAMOS CARTAGENA	04435294	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, para que procedan con las acciones que permitan la apertura de caja chica, en estricta observación de la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. - Encárguese a la oficina de tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

CPC. JESUS G. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



c.c.
Oficina General de Asesoría Jurídica (1)
Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto (1)
Oficina de Contabilidad (1)
Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos (1)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)